



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN DNAT-2018- 1286
SALTA, 27 de septiembre de 2018.
EXPEDIENTE N° 10.904/2016

VISTO:

La Res. R-DNAT-2017-412 – relacionada con la licencia por maternidad de la Dra. Agostina Chiodi; y

CONSIDERANDO:

Que según lo tratado en Sesión Ordinaria N° 10 en el Consejo Directivo a través de Expediente N° 10.440/2016, de fecha 17 de julio de 2018 – al analizar la Ley 24.714 de ANSES – se arriba que la Dra. Agostina Chiodi no reúne la antigüedad necesaria para la concesión de la licencia especial en el marco del Decreto 1246/15 – Art. 48.

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto la citada Resolución emitida por el Decanato de esta Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto la vigencia de la Res. DNAT-2017-412 – por no estar encuadrada la Dra. AGOSTINA CHIODI – DNI N° 30663.848 - Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple Interina de Sede Central, en el marco legal de la Ley 24.714 de ANSES, ni en el del Decreto 1246/15 – Art. 48. – al momento de solicitar la licencia por maternidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a: Dra. Chiodi cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y agréguese al Expediente N° 10.440/16 para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales